

Dei gratia mercatoribus.



SEELLO QVARTO, VISTO  
M. R. R. V. C. D. J. A. N. O. D. E. M. I. E.  
E. T. C. E. C. E. N. T. O. S. Y. Q. V. A. R. T. O. S.  
Y. A. Y. E. T. C. E. S.

glida y muchomas y asiendo sus edilate mas tiempo y la  
Inconbenza y Perjuicio y Resulta afuerda suplica al b. Alcalde  
mayor mande despachar ministros o ministros q. y tengan  
efecto dho. apremio. Tenbago dem. Vena auferda hasta q.  
tenga efecto la satisfacion y asegurado pueda esta au. nom  
brar otros q. subrean en dho. empleo q. ayga efecto separa  
su mra sacandon el mto de la sal poria de la diputa  
y cantidad q. deuen tenerse de dho. i. mando y guarda  
dunpla boafidad q. era au. =

Edo. Tamarit

Asno de la admistracion de Matias de Aguirre

lxix

En la ciudad de Cartago en tres  
dias del mes de noviembre año de mil setecientos y  
quarenta y siete se juntaron a cavildo es  
trascrid. los b. don frant. rodriguez de campes  
dient. de correos. or. de la ciudad por dho. don frant. rodriguez  
Correos. or. Alcaide mayor don Pedro frant. rodriguez  
de torres don Pedro Roxique don frant. rodriguez  
del Loye don Pedro frant. rodriguez don frant. rodriguez  
rodriguez de Rivera don Joseph de obispo  
don Joseph riler y don Juan de torres  
debo y acordaron lo sig.

